



<https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/becas-generales/2017-2018/estudios-no-universitarios.html>

## BECAS GENERALES PARA ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS

### Destinatarios

Las becas están dirigidas a la mayoría de estudios posteriores a la enseñanza obligatoria no universitarios, **Bachillerato**, **Formación Profesional de Grado Medio** y Superior, **Formación Profesional Básica**, Enseñanzas Artísticas Profesionales, Enseñanzas Deportivas, Enseñanzas Artísticas Superiores, estudios religiosos superiores, estudios militares superiores, estudios de idiomas realizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas y **cursos de acceso y de preparación a Formación Profesional**.

### Plazo de presentación:

- **Desde agosto hasta finales de septiembre/ principio de octubre** para los niveles no universitarios (el curso pasado del 11 de agosto al 3 de octubre).

### Requisitos:

- **Requisitos generales:** ser español o miembro de la UE, no poseer un título igual o superior al que te matriculas.
- **Requisitos académicos:**
  - **Bachillerato:** no estar repitiendo 4º, tener de media 5,5 y matricularse del curso completo.
  - **Ciclo Formativo Grado Medio:** no estar repitiendo y matricularse del curso completo) y unos requisitos económicos.
  - **Para FPB: matricularse del curso completo;** puede concederse la beca básica y la cuantía variable mínima. (total de 260€).  
  
(Para mantener la beca en 2º de FPB, no se puede repetir curso) (La beca para el curso de acceso se concede sólo por un año)
- **Requisitos económicos:** ingresos de la unidad familiar en el ejercicio económico anterior (umbrales 1, 2 y 3), valores catastrales de las propiedades inmobiliarias excluida la vivienda familiar (no superiores a 42.900€), valores catastrales de las fincas rústicas (no superiores a 13.130€), rendimientos netos del capital mobiliario (no superiores a 1.700€), ingresos procedentes de actividades económicas (no superiores a 155.500€).

(Consultar el Artículo correspondiente de la convocatoria)

## IMPORTE DE LA BECA

- Beca básica: 200 €.
- Cuantía fija asociada a la **residencia**: 1.500 €. (si tienes que residir fuera del domicilio durante el curso escolar) Umbral 2 y 1.
- Cuantía fija asociada a la **renta** del estudiante: 1.500 €. Umbral 1.
- Cuantía variable: mínimo 60€ (depende de la renta per cápita y de la nota media)

Puede estimarse el importe de la cuantía variable mediante este [simulador](#):

<https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/becas-generales/2017-2018/estudios-no-universitarios/simulador.html>

De esta forma, las componentes que pueden corresponder al solicitante quedarán determinadas por el umbral bajo el cual quede la renta de la unidad familiar durante 2016:

- Si la renta de la unidad familiar supera el umbral 3, no habrá derecho a beca.
- Por debajo del umbral 3: Beca básica.
- Por debajo del umbral 2: Beca básica, cuantía fija ligada a la residencia y cuantía variable.
- Por debajo del umbral 1: Cuantía fija ligada a la residencia, cuantía fija ligada a la renta y cuantía variable.

### Umbrales de renta y cuantía de la beca:

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
<b>Familias de 1 miembro</b>	3.771,00 €	13.236,00 €	14.112,00 €
<b>Familias de 2 miembros</b>	7.278,00 €	22.594,00 €	24.089,00 €
<b>Familias de 3 miembros</b>	10.606,00 €	30.668,00 €	32.697,00 €
<b>Familias de 4 miembros</b>	13.909,00 €	36.421,00 €	38.831,00 €
<b>Familias de 5 miembros</b>	17.206,00 €	40.708,00 €	43.402,00 €
<b>Familias de 6 miembros</b>	20.430,00 €	43.945,00 €	46.853,00 €
<b>Familias de 7 miembros</b>	23.580,00 €	47.146,00 €	50.267,00 €
<b>Familias de 8 miembros</b>	26.660,00 €	50.333,00 €	53.665,00 €

### Otros requisitos

**Los alumnos que resulten beneficiarios de beca, como perceptores de una subvención estatal, están obligados a DEVOLVER LA BECA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

- Haber causado baja de hecho en el centro durante el curso.
- No haber asistido al 80 % o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
- No haber superado el 50 por ciento de las asignaturas o créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

En estos supuestos, el alumno deberá reintegrar el importe de la beca percibida.

## Plazo de presentación

El curso pasado fue el siguiente:

- Desde el 11 de agosto de 2017
- Hasta el 3 de octubre de 2017

Y ESTE CURSO SERÁ PARECIDO.... La resolución que publica la convocatoria suele salir a finales de julio o principios de agosto.

## Forma de presentación de la solicitud

La solicitud se deberá cumplimentar por vía telemática en el PORTAL DE BECAS GENERALES :

<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=937>

### Becas Generales 2018

- La solicitud se presenta mediante **formulario on-line** a través de la página web de este ministerio. No hay que aportar documentación a no ser que te lo requieran, pues las unidades encargadas de la tramitación consultarán y obtendrán de la administración correspondiente todos los datos necesarios para verificar que se reúnen los requisitos generales, académicos y económicos. Solo en determinados supuestos muy específicos se deberá aportar la documentación concreta que se le especificará en el formulario.
- No obstante, en cualquier momento las unidades encargadas de la tramitación podrán requerirle la presentación de documentación relacionada con su solicitud de beca.

**PORTAL DE BECAS GENERALES** <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar.html>

**TELÉFONO para consultar dudas:**



#BecasMECD

<https://twitter.com/educaciongob>



Consultas electrónicas